



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

**PROCESO PENAL**  
**CARÁTULA DEL CASO**

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

NOTICIA CRIMINAL No.

2 0 0 0 1 6 0 0 1 0 7 5 2 0 2 3 1 7 8 1 4

FECHA HECHOS 22 03 2023  
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA 16 08 2023  
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN 08 09 2023  
DD MM AAAA

FISCALÍA : DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL-UCP - FISCALIA 24

CONTRA : MIGUEL ANGEL OÑATE JIMENEZ

DENUCIANTE (s) : AUGUSTO MAURICIO SANABRIA APARICIO

VÍCTIMA (s) : TANIA PATRICIA RIMOND GAMERO

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI  CUÁL ?  
NO

DELITO (s) : INJURIA. ART. 220 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN     
DD MM AAAA

*Contra: contestado, confirmado*  
*Denun: corroborado sus datos*  
*vic: no tiene número telefonico*

**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACIÓN CAJA No. \_\_\_\_\_  
RADICADO 200016001075202317814  
ORIGINAL  COPIA No.   
ANEXO No.  ELEMENTOS No.

http://10.1.7.8:7778/webSpoa/noticiacriminalservlet?accion=abrirVe...

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**  
**FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL**

FECHA DE RECEPCIÓN: 16/ago/2023  
HORA: 16:57:57  
DEPARTAMENTO: Cesar  
MUNICIPIO: VALLEDUPAR

**NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL**

CASO NOTICIA: 200016001075202317814  
DEPARTAMENTO: 20 - Cesar  
MUNICIPIO: 001 - VALLEDUPAR  
ENTIDAD RECEPTORA: 60 - Fiscalía General de la Nación  
UNIDAD RECEPTORA: 01075 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO)  
AÑO: 2023  
CONSECUTIVO: 17814

**TIPO DE NOTICIA**

TIPO DE NOTICIA: QUERELLA  
DELITO REFERENTE: 321 - INJURIA. ART. 220 C.P.  
MODO DE OPERACIÓN DEL DELITO:  
GRADO DEL DELITO: Ninguno  
LEY DE APLICABILIDAD: Ley 906

**AUTORIDADES**

EL USUARIO ES REMITIDO POR UNA ENTIDAD ? SI  
FECHA: 16/ago/2023  
HORA: 16:57:59  
CUAL ?  
NOMBRE DE QUIEN REMITE:  
CARGO:

**DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE**

PRIMER NOMBRE: AUGUSTO  
SEGUNDO NOMBRE: MAURICIO  
PRIMER APELLIDO: SANABRIA  
SEGUNDO APELLIDO: APARICIO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA  
N°.: 7174403  
DE: TUNJA  
EDAD: 45  
GÉNERO: HOMBRE  
FECHA DE NACIMIENTO: 29/abr/1978  
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia  
DEPARTAMENTO: Boyaca  
MUNICIPIO: TUNJA  
TELÉFONO MÓVIL: 3125665841  
CORREO ELECTRÓNICO: augustomauriciosanabria@hotmail.com  
ESTIMACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS (EN DELITOS CONTRA EL O PATRIMONIO):

*Calle 18 # 11-22  
of: 401*

**DATOS DE LA VICTIMA  
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE**

PRIMER NOMBRE: TANIA  
SEGUNDO NOMBRE: PATRICIA

NOMBRE: RIMOND  
 APELLIDO: GAMERO  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA  
 N°.: 49791695  
 DE: VALLEDUPAR  
 EDAD: 44  
 GÉNERO: MUJER  
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia  
 DEPARTAMENTO: Cesar  
 MUNICIPIO: VALLEDUPAR  
 NIVEL EDUCATIVO: UNIVERSITARIO  
 TELÉFONO MÓVIL: 398272637533  
 CORREO ELECTRÓNICO: taniapatry@hotmail.com

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

### DATOS DEL INDICIADO

PRIMER NOMBRE: MIGUEL  
 SEGUNDO NOMBRE: ANGEL  
 PRIMER APELLIDO: OÑATE  
 SEGUNDO APELLIDO: JIMENEZ  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA  
 N°.: 77161163  
 DE: VALLEDUPAR  
 EDAD: 48  
 GÉNERO: HOMBRE  
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia  
 DEPARTAMENTO: Cesar  
 MUNICIPIO: VALLEDUPAR  
 TELÉFONO MÓVIL: 3106990810  
 CORREO ELECTRÓNICO: miabogado78@hotmail.com

*Dirrec: Car 19  
Lo no la  
guiso da*

*wap*

### BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

### DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS : 22/mar/2023  
 HORA: 05:30:00  
 Para delitos de acción continuada:  
 FECHA INICIAL DE COMISIÓN: 22/mar/2023  
 HORA: 05:30:00  
 Lugar de comisión de los hechos :  
 MUNICIPIO: 1 - VALLEDUPAR  
 DEPARTAMENTO: 20 - Cesar  
 DIRECCIÓN: 20001 200008, COL, GUATAPURI  
 USO DE ARMAS: No  
 USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS: No

Relato de los hechos:

¿Qué viene a denunciar?  
 INJURIA Y CALUMNIA INDIRECTAS. ARTICULO 222.

¿Cómo le pasó?  
 1. Mi poderdante señora TANIA PATRICIA RIMOND GAMERO, es hermana de la señora DIANA LUZ RIMOND GAMERO, quien está casada con el aquí denunciado señor MIGUEL

...ÑATE JIMENEZ. 2. Mediante escritura publica N° 464 del 06 de Marzo de 2017, la ... DIANA LUZ RIMOND GAMERO, vendió su derecho que le correspondía sobre el ... ubicado en la carrera 23 N° 9-42 de esta ciudad en favor de mi poderdantes señora ... TANIA PATRICIA RIMOND GAMERO.3. Posteriormente cuando es señor MIGUEL ANGEL OÑATE JIMENEZ, se entera de dicha venta, inicia una demanda de simulación la cual se tramita en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar, bajo radicado 2021-114.4. Dentro de la mencionada demanda en la contestación a las excepciones el señor MIGUEL ANGEL OÑATE JIMENEZ, efectúa afirmaciones que se enmarcan dentro del delito de la injuria y la calumnia en contra de mi poderdante señora TANIA PATRICIA RIMOND GAMERO. ¿Mala fe el actuar de TANIA PATRICIA RIMOND GAMERO quien es consiente de su actuar contrario a la realidad, quien tiene claridad de que el negocio jurídico de compraventa fue simulado, que actuó en abuso de su formación de abogado para lograr el hecho reprochable que hoy denunciamos ante la justicia civil y que demostraremos con medios probatorios legales permitidos por nuestra legislación. ¿¿EMILIA GUERRERO (Q.E.P.D.) viajó a Milán de su casa en sus propios medios, caminando por que era una persona acostumbrada a trabajar, oficiosa, activa y regreso en silla de ruedas de Milán Italia, gracias a los malos tratos de su hija que terminaron por hospitalizarla en esa ciudad. ¿¿Estos gastos de Hospitalización también los presenta la demanda como parte del supuesto pago de la casa, cuando en realidad ella tampoco pago nada pues, en su decir llego a contarle a su hermana DIANA que el Estado Italiano en esos eventos tiene una leyes que protegen a las personas visitantes que caen en situación de enfermedad. ¿

ABC SUIP:

- ¿ Fue utilizado algún vehículo para cometer el delito o para alejarse del lugar NO de los hechos?
- 3 Advertencia NULL
- 4 Importante: NULL
- 5 ¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito? 1
- 6 Minuto de los hechos 30
- 7 País de hechos [OBJECT OBJECT]
- 8 Departamento de hechos CESAR

\_\_\_\_\_  
Firma del Denunciante

\_\_\_\_\_  
Firma de quien recibe la Denuncia

\_\_\_\_\_  
 ELIZABETH LUCAS PONTON  
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
 Firma de quien registra

usuario que imprime: MMEDINAR3 - fecha impresión: 05/oct/2023 16:49:11